

6

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. No 00059 DE 2002

(5 JUN 2002)

Por medio de la cual se expide el **CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIOS O RECORRIDOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**

EL DIRECTOR DE TERRITORIAL DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto 540 del 2000 y Decreto 175 de 2001

CONSIDERANDO

Que el Decreto 540 de marzo 28 de 2000 faculta a las Direcciones Territoriales para otorgar rutas y horarios a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixtos por Carretera dentro de su respectiva jurisdicción.

Que el Representante Legal de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**, acogiéndose a lo previsto en el Decreto 175 de febrero 5 de 2001 "Por medio del cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto", solicitó a la Dirección Territorial del Cauca del Ministerio de Transporte, se expida el Certificado de Registro de Recorridos y Frecuencias de transporte de pasajeros en la modalidad mixto, en el recorrido: POPAYAN – INZA - TURMINA y TURMINA – INZA - POPAYAN para lo cual presento el Estudio Técnico de oferta y demanda radicado bajo el No 00355 de 08 de febrero de 2002 elaborado por la Ingeniera MIRYAN AIDEE CARVAJAL consultora debidamente inscrita ante el Ministerio de Transporte, ,

Que la Dirección Territorial del Cauca del Ministerio de Transporte, adelantó la evaluación preliminar de la documentación presentada por el representante legal y mediante el oficio No. Mt-0319-200314 del 22 de abril de 2002 le solicito adjuntar el valor del pasaje unitario por clase de vehículo, documento que fue aportado mediante radicado No. 01268 del 28 de mayo de 2002.

Que una vez culminada la revisión de la documentación aportada, se concluye que la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"** acredito positivamente todos los requisitos establecidos en el Artículo 24 del Decreto 175 de 2001 para obtener el REGISTRO DE SERVICIOS para la prestación del transporte público de pasajeros en la modalidad de Mixto.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

Ambr

Por medio de la cual se expide el certificado de registro de Servicios o Recorridos a la COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR", en la modalidad Mixto-

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conforme a lo estipulado en los artículos 24 y 25 del Decreto 175 del 2001, REGÍSTRASE a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"** como Empresa prestadora de servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad mixto, en el recorrido **POPAYAN – INZA - TURMINA y TURMINA – INZA – POPAYAN** en las clases de vehículos, frecuencias y tarifas que se detallan a continuación :

POPAYAN – INZA - TURMINA y TURMINA – INZA – POPAYAN

Frecuencia de Despacho : Diaria
Saliendo de Popayan : 08:00
Saliendo de Turmina : 08:00
Modalidad : MIXTO
Clase de Vehículo : Buseta

Frecuencia de Despacho : Diaria
Saliendo de Popayan : 14:00 ; 16:00
Saliendo de Turmina : 05:00 ; 09:00
Modalidad : MIXTO
Clase de Vehículo : Bus Abierto

Frecuencia de Despacho : Diaria
Saliendo de Popayan : 06:30 ; 13:00 ; 17:00
Saliendo de Turmina : 05:30 ; 06:30 ; 14:00
Modalidad : MIXTO
Clase de Vehículo : Microbus

Frecuencia de Despacho : Diaria
Saliendo de Popayan : 07:00 ; 11:00 ; 15:00
Saliendo de Turmina : 07:00 ; 11:00 ; 15:00
Modalidad : MIXTO
Clase de Vehículo : Camioneta

Frecuencia de Despacho : Diaria
Saliendo de Popayan : 06:00 ; 12:00 ; 16:00
Saliendo de Turmina : 06:00 ; 12:00 ; 16:00
Modalidad : MIXTO
Clase de Vehículo : Campero



Por medio de la cual se expide el certificado de registro de Servicios o Recorridos a la COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR", en la modalidad Mixto-

ARTICULO SEGUNDO.- Para el cabal cumplimiento de los recorridos en las frecuencias y horarios descritos en el Artículo anterior, fíjese a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"** la capacidad transportadora total dentro de los siguientes límites:

CLASE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
CAMPERO	3	4
CAMIONETA	3	4
MICROBUS	3	4
BUSETA	2	3
BUS ABIERTO	2	3

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo con la clase de vehículo con el cual se prestara el servicio, **REGISTRENSE** las Tarifas señaladas por la Empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**, para la prestación del servicio en el Recorrido autorizado:

EN CAMPERO:

POPAYAN – INZA - TURMINA \$10.200,00

EN CAMIONETA:

POPAYAN – INZA – TURMINA \$11.200.00

EN MICROBUS:

POPAYAN – INZA – TURMINA \$ 13.500.00

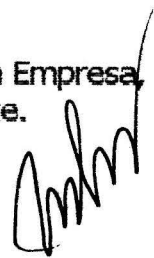
EN BUSETA:

POPAYAN – INZA – TURMINA \$ 13.500.00

EN BUS ABIERTO:

POPAYAN – INZA – TURMINA \$ 10.200.00

PARAGRAFO.- La tarifa se podrá ajustar anualmente por parte de la Empresa de acuerdo con los procedimientos que señale la Autoridad competente.



Por medio de la cual se expide el certificado de registro de Servicios o Recorridos a la COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR", en la modalidad Mixto-

ARTICULO CUARTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"** que a partir de la expedición del presente acto administrativo, cuenta con un plazo no superior a seis (6) meses para iniciar la prestación del servicio bajo las características y condiciones ofrecidas, previa la acreditación ante esta Dirección Territorial de los requisitos señalados en el artículo 27 del Decreto 175 del 5 de febrero del 2001.


ARTICULO QUINTO.- CERTIFICASE que la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**, se encuentra debidamente habilitada para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad mixto en los recorridos y frecuencias registrados en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra la presente Resolución proceden por vía gubernativa los recursos de RESPOSICION ante el Director Territorial del Cauca y el de APELACION ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor - Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los, 5 JUN 2002

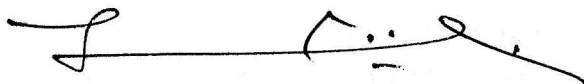

MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA
Director Territorial del Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán, a los doce (12) días del mes de Junio de dos mil dos (2002), notifiqué personalmente al señor **LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.608.870 de Popayán (Cauca) el contenido de la Resolución No.00059 del 5 de Junio de dos mil dos (2002), Por medio de la cual se expide el **CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIOS O RECORRIDOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**.

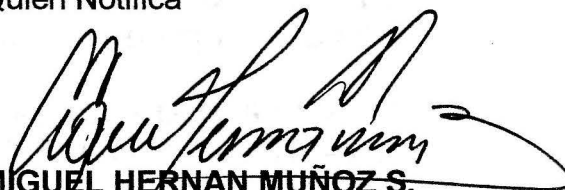
Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede recurso de Reposición ante la Dirección General Territorial del Cauca y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte Terrestre Automotor el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del C.C.A.

Quién se Notifica



LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 4.608.870 de Popayán (Cauca)

Quien Notifica



MIGUEL HERNAN MUÑOZ S.
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA